



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2024-00039-00.

La demanda ejecutiva presentada por Mayerly Álvarez Ospina, a través de apoderada judicial, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado:

R e s u e l v e:

1.- Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de Mayerly Álvarez Ospina y en contra de Jairo de Jesús Carmona Arboleda, por las siguientes sumas:

1.1.- De Cien Millones de Pesos (\$100.000.000.00) por concepto de capital contenida en la letra de cambio adjunta a la demanda; más los intereses moratorios desde el 31 de diciembre de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia financiera.

2.- Ordénese al demandado que cumplan con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese este auto al demandado en la forma establecida en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas del Código General del Proceso.

4.- Reconózcase a la abogada Mónica Alexandra Ducon Aldana como apoderada judicial de Mayerly Álvarez Ospina, en los términos y para los efectos em memorial poder conferido a su favor.

5.- Exhortar a la parte demandante para que mantenga los documentos base de ejecución bajo su custodia y cuidado. De esta manera, debe adoptar las medidas necesarias para mantenerlos y conservarlos en su estado original, debiendo exhibirlos o presentarlos ante este Despacho cuando así se le requiera, denunciar inmediatamente su extravío o pérdida, evitar cualquier uso irregular del mismo, y de manera alguna someterlos a otro proceso judicial o circulación.

Notifíquese.

La Juez,

ANYELA ROCÍO BLANCO TRIVIÑO

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573

Correo: j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co